



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 6 6 3 )

0 1 MAR. 2016

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda e identificado en proceso con el código unificado 1153, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el numeral 6.1 de los términos de referencia establece para los Desembolsos de los Recursos del Subsidio Familiar que el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores desembolsará el 70% del valor de los subsidios de vivienda, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A.

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de terminación de viviendas.

Que el numeral 6.2 de los términos de referencia establece que el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, desembolsará el 30% restante del valor de los subsidios familiares de vivienda, cuando las viviendas estén efectivamente transferidos a los beneficiarios del Programa VIPA para el respectivo proyecto, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A, en Calidad de Vocera del Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de escrituración de las viviendas.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, este ajuste a la asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que la Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda, como oferente del proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá, radicó la solicitud de ajuste para algunos hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda ante la Fiduciaria Bogotá, para lo pertinente.

Que a su vez la Fiduciaria Bogotá realizó el cruce respectivo de la información contra la base de datos de desembolsos, y así mismo se revisó contra el archivo de Viviendas Certificadas por Findeter.

Que mediante Acta No. 74 de Comité Financiero remitida a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de este Ministerio, con fecha del veintinueve (29)

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

les aplicará el ajuste del valor de Subsidio asignado en el año 2015 a valores de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2016, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el valor total de recursos asignados por Fonvivienda por concepto de ajuste de valor de subsidio a los ciento nueve (109) hogares incluidos en el presente acto administrativo, asciende a la suma de ciento cuarenta y seis millones ochocientos dieciséis mil setecientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$146.816.775,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ajustar los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda a los ciento nueve (109) hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados a continuación, en la suma de ciento cuarenta y seis millones ochocientos dieciséis mil setecientos setenta y cinco pesos M/cte (\$146.816.775,00), vinculados al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda e identificado en proceso con el código unificado 1153, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 74 de 2016:

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

CONJUNTO RESERVAS DE ALAMEDA Cod 1153								
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Solicitado	Resolución de Asignación	Valor a Ajustar	Fuente de recursos ajuste
1	56014	3169804	LUIS EDUARDO	SANTAMARIA SALAMANCA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
2	65298	4078912	JORGE ALBERTO	MANOSALVA BECERRA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
3	74093	4139847	JULIO CESAR	BOLIVAR SACHICA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
4	74115	4151681	OMAR JOSE	CRUZ VASQUEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
5	64845	4235140	HECTOR	HERNANDEZ ACOSTA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
6	74117	7060681	ORLANDO	BERNAL LOPEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
7	68979	7217635	JORGE HERNAN	PEÑARANDA CELY	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
8	67313	7218947	PABLO EMILIO	GALVIS SIABATO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
9	67469	7219859	RUBEN ARNOLDO	BENAVIDES INFANTE	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
10	73092	7223385	RODRIGO HERNANDO	FUENTES AMAYA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
11	59705	7225661	JORGE ELIAS	TORRES TORRES	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
12	74098	7226667	LUIS ANTONIO	ADAME	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
13	77559	23399854	YANETH EMILIA	GAMBA MORENO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
14	67468	23555187	LUZ AMANDA	ROCHA ORJUELA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
15	57173	23555740	TRINIDAD DEL CARMEN	MESA ROA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
16	68939	23556875	ALBA LUCIA	RAMIREZ FONSECA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
17	74050	23912401	GLORIA CECILIA	MORENO HERRERA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
18	67474	24065065	ELSA BEATRIZ	SALAZAR GOMEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
19	67343	24202325	CLARA YANETH	CASTRO SANCHEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
20	67362	28427791	LUCRECIA	ACERO GONZALEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
21	69582	35420847	HELDA PATRICIA	PARRA ARGUELLO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
22	68918	39683121	ANA LUCIA	BECERRA YANQUEN	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
23	67466	40032060	FLOR ALICIA	ALVARADO ECHEVERRIA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
24	68866	41103666	CLARIBETH	RAMIREZ RUIZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
25	56011	46355029	MARTHA INES	GARCIA COLMENARES	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
26	67307	46385345	LUZ MIRYAM	GALLO AVELLANEDA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
27	73086	46450436	SANDRA MARCELA	MONTAÑA MONTAÑA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
28	75690	46452015	MARCY NORALDA	ROJAS DUEÑAS	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
29	67432	46452509	MARTHA YANETH	MEDINA ROJAS	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
30	70076	46453847	SANDRA MILENA	SILVA INFANTE	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
31	57844	46454261	SONIA YALILE	AMADO NIÑO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
32	65318	46454377	NANCY BIBIANA	FIAGA RODRIGUEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

33	75297	46454601	NEIDY DAYANA	BAUTISTA PEREZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
34	65355	46454751	ROSA JIMENA	CASTAÑO NIÑO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
35	69581	46454796	FLORALBA PATRICIA	GOMEZ DUARTE	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
36	65308	46455109	ANGELA CAROLINA	CORREDOR SOLER	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
37	75704	46455717	YULY ANDREA	NUNCIRA ARAQUE	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
38	75829	46456944	MONICA PATRICIA	CORREDOR IBAÑEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
39	79244	46457873	JENIFFER JULIETTE	ESPEJO PARRA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
40	85064	46458006	MARIA FERNANDA	BAUTISTA VARGAS	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
41	81845	46660130	BLANCA MARGARITA	BECERRA CAMARGO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
42	65352	46662177	ADELIA	PINEDA CHAPARRO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
43	75703	46663676	OLGA LUCIA	VERDUGO VALDERRAMA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
44	61755	46664893	JACQUELINE	COBO SOLANO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
45	65293	46665306	ANA ELIZABETH	CEPEDA FUQUEN	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
46	69583	46666338	SANDRA YANEETH	SOSA MEDINA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
47	69579	46666822	ANA MARIA	PINEDA PERILLA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
48	75641	46667092	VERENICE	RIVERA GUERRERO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
49	83354	46667804	SULMA PATRICIA	SALAMANCA FLOREZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
50	68955	46668674	ROS MARY	SANCHEZ RIVERA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
51	65326	46669726	MARIA GLADYS	ROMERO HIGUERA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
52	67453	46669866	ESTER LUCIA	BAUTISTA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
53	70078	46670683	MYRIAM ROCIO	TORRES CELY	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
54	56008	46670998	ASTRID VICTORIA	OSORIO SUAREZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
55	75444	46671252	ANGELA CONSUELO	PINEDA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
56	75596	46671377	MARIA ELENA	MEDINA HIGUERA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
57	70080	46672185	AMALIA	VEGA MALDONADO	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
58	76906	46672224	MARTHA LUCIA	OCAMPO BURGOS	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
59	74109	46672225	CLAUDIA ESPERANZA	MOGOLLON MARIÑO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
60	68948	46672536	CLARA BIBIANA	ROJAS MESA	\$ 16.108.750,00	2880-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
61	65305	46672577	MARIA YAMILE	MALDONADO MALDONADO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
62	74024	46673003	MARIA CANDIDA	GOMEZ AVELLANEDA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
63	69592	46673462	LUZ KARIME	TORO ABRIL	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
64	77562	46673967	ALBA LUZ	GONZALEZ DIAZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
65	69204	46674770	BIBIANA MAYERLY	PACHECO VERGARA	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
66	68890	51567185	FLOR ISAURA	PEDRAZA SOSA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
67	69977	51667294	MARIA GLADYS	ABELLA	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

68	67327	51955158	MARTHA	BONILLA ROJAS	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
69	55991	52006279	LUZ MARINA	FERNANDEZ LABERDE	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
70	59725	52782462	CONSUELO	RINCON FUENTES	\$ 16.108.750,00	2880-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
71	76904	52975578	ESTHER BEATRIZ	RAMOS SERRANO	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
72	67460	74130586	JOSE LUIS	PENAGOS PARADA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
73	73114	74270849	CARLOS JULIO	BERDUGO ALFONSO	\$ 16.108.750,00	2880-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
74	74235	74301421	JOSE PEDRO PABLO	VARGAS ALVAREZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
75	57203	74321062	YESID	SARMIENTO SANTOS	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
76	74106	74321318	JUAN SANTOS	BOTIA RODRIGUEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
77	75660	74321935	VICTOR JULIO	RINCON ARISMENDI	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
78	74089	74369845	WANERGES	RODRIGUEZ PEREZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
79	56017	74370324	LUIS ANTONIO	VASQUEZ GARCIA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
80	75671	74370401	EDUARD YENNY	RUEDA COLMENARES	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
81	65302	74371925	JOSE JAVIER	GONZALEZ HIGUERA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
82	56005	74374222	MIGUEL	CABRA AVILA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
83	85511	74376760	LUIS GABRIEL	PRIETO HIGUERA	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
84	67336	74380115	MARIO DAVID	AVELLA LOPEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
85	75822	74380468	PEDRO	FERNANDEZ MURILLO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
86	75790	74380543	DANNY ALEXANDER	ALVAREZ GONZALEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
87	74092	74389563	RAFAEL ANTONIO	MONTOYA MENDIVELSO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
88	84480	78033483	ENOR ENRIQUE	SENA SANCHEZ	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
89	67291	79466548	NELSON EDUARDO	HOLGUIN ARDILA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
90	68960	79996632	LUIS HERNAN	VARGAS RINCON	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
91	74044	91080804	ELKIN GUILLERMO	COLMENARES DULCEY	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
92	57659	1018410995	CARMEN ROSA	VELANDIA ESCOBAR	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
93	71873	1019094576	ALISON MILEIDY	HENAO JIMENEZ	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
94	84532	1052379238	JULIAN ORLANDO	GONZALEZ HIGUERA	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
95	74088	1052383728	SABATA MARCELA	OVALLE SANDOVAL	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
96	64818	1052384507	DAYRA XIMENA	PULIDO OBREGON	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
97	69588	1052386265	JUDY LIZETH	RINCON MELO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
98	68878	1052386757	PAOLA LILIANA	CELY GARCIA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
99	67350	1052387450	ROSA ELENA	OTAVO SOGAMOSO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
100	65316	1052388960	LISETH ELIANA	HERNANDEZ HERRERA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
101	68854	1052389008	LEIDY PAOLA	MEDRANO VEGA	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
102	75606	1052391226	LIZETH JOHANNA	BECERRA HERNANDEZ	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA



"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

103	65286	1052392482	YESICA MALENA	GONZALEZ CAMACHO	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
104	84306	1052395696	RICARDO	DIAZ MATEUS	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
105	83503	1052398497	ANDRES MAURICIO	GOMEZ GIRALDO	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
106	83348	1052401066	JENNY ALEJANDRA	LOPEZ AMEZQUITA	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
107	67316	1052405665	DEISY JOHANA	JIMENEZ ESTUPIÑAN	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
108	75746	1070945663	CESAR OSWALDO	MENDIVELSO ESTUPIÑAN	\$ 19.330.500,00	2880-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
109	65311	1121869451	ANYI KATHERIN	FAJARDO RINCON	\$ 19.330.500,00	2927-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
TOTAL							\$ 146.816.775,00	

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones enunciadas en el cuadro anterior, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda e identificado en proceso con el código unificado 1153, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1,

"Por la cual se ajustan ciento nueve (109) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Conjunto Reservas de Alameda, ubicado en el Municipio de Duitama en el Departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Conjunto Reservas de Alameda".

sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 MAR. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designada

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres  
Revisó: Andrei Suarez  
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris